



REGLAMENTO GENERAL 2015

OLIMPÍADA ARGENTINA DE CIENCIAS JUNIOR

Art. 1. La OLIMPÍADA ARGENTINA DE CIENCIAS JUNIOR (OACJ), constituye un programa educativo promovido por el Centro de Desarrollo del Pensamiento Científico en Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo) y por la Asociación de Profesores de Física de la Argentina (APFA); cuya finalidad es colaborar en el mejoramiento del proceso de enseñanza y de aprendizaje de las Ciencias Naturales en un contexto de equidad y calidad educativa.

Art. 2. La Olimpíada Argentina de Ciencias Junior (OACJ) tiene su domicilio legal en el Centro de Desarrollo del Pensamiento Científico en Niños y Adolescentes - Recreo- de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo), Padre Jorge Contreras 1300, Parque General San Martín, CP 5500, Mendoza.

Art. 3. La OACJ está organizada por un Comité Ejecutivo (CE), este Comité está integrado por cuatro docentes pertenecientes a la Universidad Nacional de Cuyo; un Comité Organizador (CO) conformado por personal docente y administrativo de la UNCuyo, representantes de la APFA y docentes de las escuelas de las provincias participantes que manifiesten interés; y un Comité Académico (CA) integrado por docentes de las disciplinas: Física, Química, Biología y Matemática de la UNCuyo.

Art. 4. Las funciones del CE serán:

- Programar las actividades de la olimpiada con los Ministerios, Secretarías y Consejos de Educación de las distintas jurisdicciones.
- Establecer contactos y convenios internacionales y coordinar la participación de la República Argentina en las instancias americanas e internacionales.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos formulados en el Proyecto de la Olimpíada
- Elaborar y determinar criterios y modalidad de evaluación para cada instancia (colegial, intercolegial y nacional).
- Definir el cronograma de las actividades que se desarrollaran durante el año y verificar su cumplimiento.
- Coordinar tanto al Comité Académico como al Comité Organizador.
- Seleccionar y comunicar a los estudiantes finalistas de cada instancia.
- Disponer de los medios para supervisar la evaluación de los estudiantes en todas las instancias.
- Decidir sobre situaciones no previstas en el presente Reglamento.

Art. 5. Las funciones del CO serán:

- Sustener una fluida comunicación con el CE para acordar acciones. El CO no podrá, como grupo, tomar decisiones unívocas.
- Mantener la comunicación con las instituciones educativas en cada provincia, durante el desarrollo anual de la olimpiada.
- Reunir todos los datos necesarios para determinar para acordar con el CE las sedes e implementación de la instancia intercolegial.
- Determinar en forma conjunta con los profesores de cada lugar el comité evaluador para la instancia intercolegial y confeccionar el orden de mérito para ser elevado al CE.

Art. 6. Las funciones del CA serán:

- Proponer, decidir y modificar en forma conjunta con el CE el temario sobre el cual se desarrollarán las pruebas.
- Elaborar coordinadamente las pruebas, los puntajes y las claves de corrección, considerando la correlación entre los temas determinados para cada nivel.
- Desarrollar los cuadernos de actividades según criterios acordados con el CE.
- Remitir los cuadernos de actividades, pruebas de la instancia intercolegial y nacional al CE en los tiempos acordados.

Art. 7. Los destinatarios de la OACJ son los estudiantes de los establecimientos educativos de la República Argentina de hasta **16 años, cumplidos en el año de la competencia**, quienes participaran en dos niveles independientes uno del otro, según el siguiente criterio: Nivel I estudiantes nacidos entre 2003 y 2005, y Nivel II estudiantes nacidos entre 1999 y 2002.

Art. 8. Los participantes deben inscribirse en la categoría correspondiente a través de los establecimientos educativos, sus autoridades deberán acreditar su condición de estudiante regular de dicho establecimiento.

Art. 9. La inscripción y participación en la OACJ será gratuita para todos los estudiantes y docentes en cada una de las instancias.

Art. 10. Las pruebas de la OACJ se desarrollarán sobre un temario elaborado para cada Nivel que se corresponde con los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios en las áreas de las Ciencias Naturales relacionados con las disciplinas: Física, Química, Biología y Ciencias de la Tierra.

Art. 11. La OACJ tiene un **alcance nacional** e incluye tres Instancias: Colegial, Intercolegial y Nacional.

Art. 12. La Instancia Colegial se realizará entre estudiantes de una misma Institución y tiene como objetivo seleccionar el/los equipos representativos de la Institución para cada nivel, en forma independiente ante la Instancia Intercolegial.

Esta Instancia Colegial tendrá las mismas características que las otras instancias sólo que:

- a- El certamen colegial tendrá para cada Nivel la modalidad que los profesores de la Institución declaren.
- b- La prueba será elaborada, aplicada y corregida por profesores del establecimiento. Se sugiere tomar como modelo la ejercitación que figura en el cuadernillo de entrenamiento para ambos niveles.
- c- Los profesores responsables deberán remitir al CO, las planillas que se enviaron para tal fin, mencionando el/los equipos que participarán de dicha instancia. Estas planillas deberán ir firmadas por los profesores y directivos de la Institución Educativa a la que pertenecen los estudiantes.
- d- Los estudiantes que fueron designados para la Instancia Intercolegial sólo podrán ser reemplazados por otros estudiantes previa comunicación al CO, con la debida justificación que amerite su reemplazo.

Art. 13. La Instancia intercolegial. El CO, luego de la inscripción, designará por región la/las Instituciones que serán sede de dicha Instancia. Tal decisión será comunicada a cada institución en fecha previa a la Instancia Colegial, esta instancia tiene como objetivo seleccionar el/ los equipos representativos de cada Nivel de la región para participar en la Instancia Nacional.

La Instancia Intercolegial se llevará a cabo en todo el país en la fecha que el CE determine y tendrá las siguientes características:

- a- El certamen intercolegial tendrá para cada Nivel la modalidad declarada en el Art.14.
- b- En cada sede Intercolegial deberá existir un comité conformado por profesores de las instituciones escolares participante del cual surgirá el miembro responsable como coordinador. El nombre de los integrantes y del coordinador deberá ser comunicado al CO antes de la fecha de la prueba.
- c- La prueba de cada Nivel correspondiente a esta instancia será enviada por el CO al responsable nombrado para tal fin.
- d- Los profesores responsables de cada grupo participante deberán aplicar y corregir la prueba, la que deberá ser anónima al momento de la corrección.
- e- Los profesores miembros del comité deberán completar las planillas enviadas por el CO para tal fin, firmarlas y refrendarlas por el director/rector de la Institución sede.
- f- Los equipos participantes en una sede intercolegial quedarán inhabilitados para participar en otra sede o nivel.

- g- Los estudiantes participantes deben asistir portando su documento nacional de identidad u otra documentación que acredite su identidad ya que el responsable de la sede debe controlar la nómina de estudiantes inscriptos por equipo.
- h- En el caso de que un equipo no pudiera participar, el Director de la escuela correspondiente debería dirigirse al CO y comunicar las razones por las cuales no se presentaría, con la intención de abordar el inconveniente en forma conjunta

El CO, luego de recibida la documentación correspondiente a cada sede, en forma conjunta con el CE seleccionará a los estudiantes invitados a la Instancia Nacional. Esta invitación llegará a cada Institución a la que pertenecen los estudiantes para su aceptación y completamiento de la documentación solicitada. La selección se basará en los resultados de la competencia intercolegial y en criterios de representatividad federal.

Art. 14. Las pruebas correspondientes a la Instancia Intercolegial tendrán las siguientes características:

Para el Nivel I consiste en una prueba de resolución de problemas en forma experimental con preguntas de opción múltiple sobre lo observado y experimentado con una valoración de 100 puntos; **en equipos de dos integrantes.**

Para el Nivel II posee dos partes: **una teórica de resolución individual**, que consta de preguntas de opción múltiple y resolución de problema con una puntuación de 60 puntos; y otra **experimental de resolución en equipo de dos estudiantes** con una valoración de 40 puntos. La prueba teórica y experimental deben tener una duración de 3 horas cada una.

Las pruebas correspondientes a la Instancia Nacional tendrán las siguientes características

Para el Nivel I consiste en una prueba de resolución de problemas en forma experimental con preguntas de opción múltiple sobre lo observado y experimentado con una valoración de 100 puntos; **en equipos de dos integrantes.**

Para el Nivel II posee dos partes: **una teórica de resolución individual**, una primera prueba será la resolución de 30 ítems de opción múltiple con una valoración de 30 puntos y una segunda prueba que consiste en la resolución de tres problemas, con una puntuación de 30 puntos, lo que hace para la prueba teórica un total de 60 puntos; y otra **experimental de resolución en equipo** de dos estudiantes con una valoración de 40 puntos. Las pruebas teóricas y experimental deben tener una duración de 3 horas cada una.



Durante las distintas instancias de evaluación no se admitirá consultar libros, apuntes ni ningún tipo de soporte tecnológico que contenga o transmita información. La interpretación de las consignas estará a cargo de los estudiantes participantes. No se responderán preguntas.

Art. 15. La **Instancia Nacional** tiene como objetivo general el intercambio de saberes y culturas entre estudiantes y docentes de todo el país, además de poder seleccionar aquellos estudiantes que por sus aptitudes y capacidades pueden formar parte de la delegación nacional en la Instancia Americana o Internacional.

La prueba para cada Nivel posee las características enunciadas en el Art. 14.

La Instancia tiene una duración de cinco días en el lugar y fecha que determine el CE y que será comunicado en la primera circular.

Los estudiantes concurrirán a la Instancia Nacional acompañados por un docente, *quien deberá supervisar las actividades de sus estudiantes y participar de las actividades académicas previstas para esta instancia.*

Los estudiantes seleccionados y el/los profesor/es acompañante/s recibirán el apoyo económico para su traslado, alojamiento y comida durante el certamen.

Durante el desarrollo de esta etapa, y en los momentos intermedios o en los días designados inter-instancias evaluativas se realizarán actividades recreativas y de apoyo para los estudiantes y docentes participantes.

Art. 16. Del Orden de Mérito de la Prueba Nacional de ambos Niveles se seleccionarán veinte (20) estudiantes teniendo en cuenta edad y puntaje obtenido; de este grupo surgirá el o los equipo/s que participarán en la Instancia Internacional y/o Americana.

El CE informará a los directivos, profesores y padres de los estudiantes seleccionados las condiciones de esta participación, la responsabilidad y las obligaciones, las que deberán ser aceptadas por escrito.

Las obligaciones y compromisos de los estudiantes inherentes a la función de representación del país en el exterior, son: asistir a todas las sesiones de entrenamientos, mostrar progresos académicos, actitudes de solidaridad, tolerancia y compromiso. Comprender la importancia del carácter que inviste la representación de nuestro país en un ámbito internacional, manifiesto a través de la disciplina, la cordialidad, el respeto y el cuidado personal atendiendo al vocabulario y la indumentaria.

El equipo de profesores a cargo del entrenamiento puntuará las actividades previstas para dichas instancias. Del orden de mérito construido surgirán el /los equipo/s que conformarán la delegación nacional ante las instancias siguientes. Esta puntuación será comunicada

permanentemente a los profesores tutores de los estudiantes en sus escuelas, padres y a los propios estudiantes.

Art. 17. La instancia **Internacional** es una competencia destinada a estudiantes de hasta **15 años**, donde cada país participa invitado por el Comité del país organizador a cargo de la competencia. La instancia **Americana** es una competencia destinada a estudiantes de hasta **16 años**. Estas instancias constan de tres pruebas: una de múltiple opción, una teórica sostenida en la resolución de problemas y otra experimental. El tiempo de desarrollo de la instancia (Americana e Internacional –resto del mundo) es de cómo mínimo de 8 (ocho) días, considerando el tiempo de arribo de las delegaciones y su partida.

Las Instancias Internacional y Americana están regidas por sus propios reglamentos y cada país representado debe participar de acuerdo a los mismos.

El Ministerio de Educación de la Nación Argentina financia la participación en estas instancias de hasta cuatro estudiantes y dos profesores.

Art. 18. La fecha y horarios designados por el CE para cada instancia evaluativa y de entrenamiento para las instancias posteriores, son inamovibles e impostergables, por lo que, toda situación imprevista de comunicación o traslado, que impida la presencia de cualquier participante, lo excluye automáticamente del evento.

Art. 19. Ninguna persona ajena al CE y al CA conocerá las evaluaciones que se propondrán en las Instancias Intercolegial y Nacional.

Art. 20. En la Instancia Nacional se otorgarán premios en cada uno de los niveles. Los participantes reciben una distinción de acuerdo con la siguiente distribución porcentual evaluada respecto al número total de estudiantes y/o equipos participantes:

- Primer Premio: 5% de los participantes de la Prueba;
- Segundo Premio: 10% de los participantes de la Prueba;
- Tercer Premio: 15% de los participantes de la Prueba;
- Mención de Honor: 21% de los participantes de la Prueba, si el puntaje total obtenido no es inferior al 50%. Caso contrario se modificará el porcentaje de las menciones de honor.

Certificado de Participación: 100% de los participantes de la Prueba.

- En el caso de existir estudiantes con puntuaciones próximas pero con premios diferentes, el CE podrá desplazar las fronteras entre premios hasta en 0.5 puntos. Estas modificaciones sólo podrán realizarse para mejorar la calidad de los premios.
- Se otorgan premios especiales por desempeño académico: a la Mejor Solución de la Prueba Teórica y la Mejor Solución de la Prueba Experimental.



- El CE podrá hacer las correcciones que crea necesarias a este sistema de adjudicación de premios, siempre que las mismas conduzcan a una mayor cantidad de estudiantes premiados que la que resulta del mecanismo anterior.

Art. 21. La inscripción de los participantes supone la aceptación de este Reglamento, lo que deberá ser admitido por el padre/madre, tutor/a o encargado/a del estudiante y refrendado por las autoridades del establecimiento educativo con carácter de contrato legal.

Art. 22. El proyecto cuenta con el financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación. La UNCuyo dispondrá anualmente el aporte a efectuar en sueldos, gastos de infraestructura, mantenimiento y consumibles, sin perjuicio de gestionar la obtención de fondos externos para poder cumplir con los diferentes objetivos del Programa. El presupuesto será administrado por el CE, bajo responsabilidad de su director, representante legal y control del responsable administrativo-contable.